



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2001/2014.-

ZAPALLAR, 17 de abril de 2014.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución de **Obra de Revestimiento y Construcción Base Contenedor Oficina Catapilco**, para mantenerla en óptimas condiciones de uso.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 568/2014, de fecha 27 de enero de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la "ejecución de Obra de Revestimiento y Construcción Base Contenedor Oficina Catapilco"

3° Que, con fecha 18 de marzo de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-10-L114.

4° Que, con fecha 24 de marzo de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1°) **CONSTRUCCIONES JAIME RAÚL MOYA SOTO E.I.R.L.** y 2°) **SERVICIO DE ELECTRICIDAD JORGE SEGUNDO FERNÁNDEZ PÉREZ E.I.R.L.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 25 de marzo de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **SERVICIO DE ELECTRICIDAD JORGE SEGUNDO FERNÁNDEZ PÉREZ E.I.R.L.**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

7° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto el siguiente:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE a **SERVICIO DE ELECTRICIDAD JORGE SEGUNDO FERNÁNDEZ PÉREZ E.I.R.L.**, Rut Nº 76.164.444-0 el siguiente servicio por el monto de **\$3.184.440.- (tres millones ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos)**, impuestos incluidos:

Nº	Servicio	Precio Total Neto	Precio Total Bruto
1	Ejecución de Obra Revestimiento y Construcción Base Contenedor Oficina Catapilco	\$ 2.676.000.-	\$3.184.440.-

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía Nº568/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID Nº4301-40-L114.

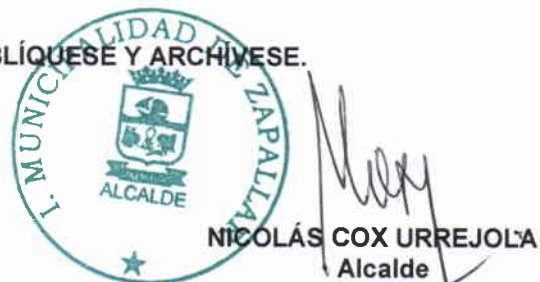
3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-08-999-013-000; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna.

4º.- PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN:
1.- SECRETARÍA MUNICIPAL
2.- UNIDAD DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA

CTL / SEC / JUR / ADQ /.-